



RESOLUCIÓN No 5396

(06 NOV 2014)

Por la cual no se acepta la inscripción de un aspirante a la representación de los PROFESORES ante el CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 021 de 1993 y 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 1611 de 2007, 3417 de 2007, 1155 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4889 del 30 de septiembre de 2014, se convocó a elección de los representantes de los Profesores ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de: INGENIERÍA, DERECHO y CIENCIAS SOCIALES y CIENCIAS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la estructura académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el siguiente docente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
EDGAR FERNANDO CERVANTES DÍAZ	79787990	Derecho y Ciencias Sociales.

Que revisada la inscripción del candidato, junto con la certificación allegada por el comité de personal docente y de asignación de puntaje, se encontró que el docente EDGAR FERNANDO CERVANTES DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79787990, no cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 4889 del 30 de septiembre de 2014 y 1611 del 11 de abril de 2007, toda vez que en el artículo 4° estas señalan lo siguiente: *"podrá aspirar como representante de los docentes, ante el consejo de facultad, el profesor escalafonado en la categoría, al menos de asociado, de tiempo completo, y con una antigüedad no menor de cuatro (4) años en la universidad"*.

Que revisada la certificación allegada por la oficina de personal docente y de asignación de puntaje, se indica que mediante Resolución 0336 de 2011, el docente en mención, fue nombrado para un primer nombramiento de tiempo completo, a partir 01 de febrero de ese mismo año, por lo que a la fecha el citado docente, no cumple con el tiempo de antigüedad establecido en la normatividad interna, siendo necesario no aceptar su inscripción como aspirante a la representación de los docentes ante el Consejo de Facultad.

Que corresponde al Rector, de conformidad con el Artículo 22, del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución de sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar la inscripción del profesor EDGAR FERNANDO CERVANTES DÍAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79787990, como aspirante a la Representación Profesional ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, de la Universidad Pedagógica y



Tecnológica de Colombia, toda vez que no cumple con los requisitos de que tratan las Resolución No. 4889 del 30 de septiembre de 2014 y 1611 del 11 de abril de 2007, de conformidad con la parte emotiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, al Docente citado en el Artículo 1º de esta Resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el aspirante en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **06 NOV 2014**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ¹⁷⁶ **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.**

REVISÓ: **DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial.**

Proyectó: **EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaria General.**